MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358

Itauguá – Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC

En la ciudad de Itauguá, en el local de la Municipalidad, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 12:30 horas, se reúnen las siguientes personas: Lic. Sonia Martínez y C.P. Luis Álvarez; Responsable y miembro de la UOC respectivamente para emitir el dictamen del llamado a Contratación Directa N° 14/2010: "para la Adquisición de Muebles y Enseres para el Salón Municipal.".-

Sobre N° 1: Oferente: ALBERTO BARTOMEU SAMUDIO por valor de G. 9.020.000.-

Inc.	DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	*El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*	Cumple
b)	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;*	Cumple
c)	*Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);*	Cumple
d)	*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*	Cumple
e)	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;*	Cumple
f)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
g)	*Certificado de Cumplimiento tributario.-*	Cumple
h)	*Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores.*	Cumple
i)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del total de la oferta)*	Cumple

Por tanto, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Resolución N° 805/09 y no habiendo contado nuevamente con las tres ofertas mínimas necesarias como lo establece la ley para proceder a la adjudicación; y utilizando los derechos que nos concede la citada normativa se declara, que la Oferta presentada por el Oferente "ARTE BELLO ILUMINACION YMUEBLES de Alberto Bartomeu Samudio" Cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y siendo la única oferta evaluada; este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 haciéndose responsable de la adjudicación, salvo mejor parecer.

C.P. Luis A. Álvarez I.
C.I.N°

Lic. Sonia Martínez
C.I.N° 2.980.802